



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

ACUERDO DE CONCEJO  
N° 03-SE-MDH-2022

HUAURA, 08 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02, de fecha 08 de Febrero del 2022, donde se trató en agenda el Proveído N° 208-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, en referencia a la suscripción del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA entre el PROGRAMA TRABAJA PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA, para la realización de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA I.E. N° 536 INICIAL DEL CENTRO POBLADO 3 DE MAYO Y LA I.E. N° 20936 PRIMARIA DEL CENTRO POBLADO DE 3 DE MAYO – DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 040-2022-SGDUR-MDH-JGCH.I, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la autorización de firma de Convenio de Ejecución de Actividad de Intermediación Inmediata con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" para la realización de la actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA I.E. N° 536 INICIAL DEL CENTRO POBLADO 3 DE MAYO Y LA I.E. N° 20936 PRIMARIA DEL CENTRO POBLADO DE 3 DE MAYO – DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Resolución Directoral N° 202-2021-TP/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú aprueba la "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de Intervención 2: Por emergencias o desastres naturales con el PIA 2022", dentro de la cual se encuentra nuestro distrito de Huaura;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 222-2021-TP/DE, "Modificación del literal a) del numeral 5.2; del numeral 5.4.1; del primer párrafo del numeral 5.4.2; del numeral 5.4.3; y, del literal b) del numeral 5.4.4, de la Directiva N° 12-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de intervención 2 - Por emergencias o desastres naturales-PIA 2022" en el cual refiere a una actualización en el Cronograma presentado en la RD N° 202-2021-TP/DE;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

## Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante la Resolución Directoral N° 015-2022-TP/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú aprueba la Modificación del "Cronograma de la convocatoria para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de Intervención 2: Por emergencias o desastres naturales con el PIA 2022";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-TP/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Trabaja Perú presenta la "Aprobación del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles ALL-22, en locales educativos con el PIA 2022", dentro de la cual se encuentra la Ficha de ALL presentada por nuestro Distrito;

Que, como lo indica el numeral 6.5 Suscripción del Convenio de la "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata en locales educativos, en el marco de la modalidad de Intervención 2 - Por emergencias o desastres naturales con el PIA 2022" Aprobado con Resolución Directoral N° 202-2021-TP/DE en la cual está sujeta la actual presentación de Fichas Técnicas indicadas en la referencia;

Que, al tratarse de un convenio de cooperación interinstitucional, este cuenta con amparo legal en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 88° inciso 88.1) el cual establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, en concordancia con el artículo 88.3) establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas de libre adhesión y separación. Asimismo se tiene que las municipalidades, en el marco de sus competencias concordante al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, promueven el desarrollo, economía local y la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial;

Que, mediante el Informe N° 053-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que corresponde elevar al pleno del concejo, para que en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° Num. 26, y artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previa deliberación de estimarlo conveniente apruebe la celebración del convenio y la autorización correspondiente al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA**, ello a fin de que la ejecución del mismo sea en beneficio de la población;

Que, mediante el Proveído N° 208-2022-ALC/MDH, la Oficina de Alcaldía, señala que se derive al Pleno del Concejo para su deliberación;

Que, luego del intercambio de opiniones y el debate respectivo en mérito a la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** entre el **PROGRAMA TRABAJA PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, para la realización de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA I.E. N° 536 INICIAL DEL CENTRO POBLADO 3 DE MAYO Y LA I.E. N° 20936 PRIMARIA DEL CENTRO POBLADO DE 3 DE MAYO - DISTRITO DE HUAURA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA"**;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 el Pleno del Concejo, referente a lo señalado en el





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la Independencia del Perú*

considerando precedente, con dispensa de lectura y aprobación del Acta; y con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores regidores;

## ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA** entre el **PROGRAMA TRABAJA PERÚ** Y LA **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA**, para la realización de la actividad **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO EN LA I.E. N° 536 INICIAL DEL CENTRO POBLADO 3 DE MAYO Y LA I.E. N° 20936 PRIMARIA DEL CENTRO POBLADO DE 3 DE MAYO – DISTRITO DE HUAURA – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaura, para la suscripción del convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás unidades orgánicas el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. Archivo.

*¡Rumbo al Bicentenario!*